ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS "PROVISIÓN DE PREPARADOS NAVIDEÑOS"

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los doce días del mes noviembre del año dos mil doce siendo las 12:00 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa "Provisión de Preparados Navideños" con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel de Martínez, Jefe Departamento Administrativo; Sr. Pablo Daniel Ayala Portillo, Jefe de División de Compras/UOC, Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Sr. Pío Celso Coronel Ovelar, Secretario General; Abog. Nanci Teresita Barúa, Asesora Jurídica.

CONTRATACION DIRECTA "PROVISIÓN DE PREPARADOS NAVIDEÑOS".

Las empresas oferentes que han presentado su oferta conforme al registrado del Acta de Apertura son las siguientes:

1º OFERENTE

Stella Maris Paniagua Casco, con RUC Nº 3430442-8, Ítem 1, 2 y 3; con un monto total de Gs. 12.250.000 (Guaraníes Doce millones doscientos cincuenta mil).

2º OFERENTE

MULTI COMPANY con RUC Nº 2249932-6; Ítems 1, 2 y 3; con un monto total de Gs. 11.550.000 (Guaraníes Once millones quinientos cincuenta mil).

3º OFERENTE

CASA YASY S.A, con RUC Nº 80020495-6, Ítems 1, 2 y 3; con un monto total de Gs. 11.306.050 (Guaraníes Once millones trescientos seis mil cincuenta).

Análisis de las ofertas presentadas por los oferentes.

En esta evaluación se tiene en cuenta las condiciones exigidas en el anexo 1, 2, 3. Especificaciones Técnicas.

El oferente Nº 1

Stella Maris Paniagua Casco en materia de precios ofertados satisface y se encuentra dentro del parámetro del precio referencial del llamado, además se adecua a la planilla de oferta, en cuanto al análisis efectuado de acuerdo al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis podemos ver que cumple a cabalidad con los requisitos básicos esenciales de las especificaciones técnicas y posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

El oferente Nº 2

La oferta **MULTI COMPANY** se observa que no ha presentado el formulario de oferta conforme a lo Publicado en la Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además se agrego una fila como Ítem Nº 4 donde cotiza bolsa con motivo navideño; este Comité ha observado minuciosamente la Carta de oferta Publicada por la Institución en donde no se encontró propuesta alternativa a la oferta. Si bien es cierto que en el Ítem Nº 2 presentó el precio más bajo, así mismo podemos ver que lo ofertado es muy inferior al precio referencial del llamado y de los precio actuales del mercado y en comparación con las demás ofertas presentadas.

De igual manera se Constata que no ha presentado garantía escrita requerida en el Anexo Nº 3. Especificaciones Técnicas.

Por el contexto mencionado y por no cumplir con lo que dicta el art. 4 inc. a de la Ley 2051/03 donde se asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina se descalifica de manera automática esta oferta al no poseer legalidad suficiente requerida en el Anexo Nº 1 Instrucciones a los oferentes y Anexo Nº 3 Especificaciones Técnicas.

El oferente Nº 3

CASA YASY S.A, no presento garantía sobre los productos ofertados y el Certificado de Vida y Residencia solicitado en el anexo Nº 3 como factores a evaluar.

También se observa que el precio del Ítem Nº 1 es muy inferior a los precios actuales de mercado en comparación con las ofertas presentadas, por tanto no cumple con lo establecido en el art. 4 inc. a de la Ley 2051/03 así también se considera desleal en comparación con las demás ofertas al no presentar de forma completa las documentaciones exigidas en el Anexo 3 Especificaciones Técnicas y de conformidad al art. 4 inc. b de la Ley 2051/03.

Por todo lo expuesto y lo establecido en el art. 27 de la Ley 2051/03 se desecha esta propuesta al tratarse de una oferta irrisoria, dudosa e incompleta.

En la planilla más abajo se detalla el cálculo realizado de acuerdo al Art. 2º inc. d) del Decreto 6225/11:

				Oferente Nº 2: MULTI COMPANY								
				Productos Nacional				Productos Importado Mas 20%				
Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Marca	Proced.	Precio Total	Precio Unitario	Marca	Proced.	Prje de 20 %	Precio Total
1	350	Unidad	Pan dulce de navidad (de 1 kg)	18.700	Supermercado La Bolsa	Paraguay	6.545.000					
2	350	Unidad	Gaseosa (de 2,25Lts)	5.500	Isaac	Paraguay	1.925.000					
3	350	Unidad	Jugos varios elaborados a base de frutas (de 900cm3 a 1 L)					11.000	Del Valle	Argentina	770.000	4.620.000
Precio Total:							8.470.000					4.620.000

				Oferente Nº 3: CASA YASY S.A.								
				Productos Nacional				Productos Importado Mas 20%				
Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Marca	Proced.	Precio Total	Precio Unitario	Marca	Proced.	Prje de 20 %	Precio Total
1	350	Unidad	Pan dulce de navidad (de 1 kg)	9.188	Yasy	Paraguaya	3.215.800					
2	350	Unidad	Gaseosa (de 2,25Lts)	10.350	Coca Cola	Paraguaya	3.622.500					
3	350	Unidad	Jugos varios elaborados a base de frutas (de 900cm3 a 1 L)					12.765	La Farruca	Argentina	893.550	5.361.300
Precio Total:							6.838.300					5.361.300

3	350	Unidad	1 L)					9.500	Farruca	Argentina	665.000	3.990.000
Precio Total:							8.925.000					3.990.000

En esta evaluación se tiene en cuenta las condiciones exigidas en el anexo 3 Especificaciones Técnicas, la Firma **Stella Maris Paniagua Casco** cumple a cabalidad con las características solicitadas en cuanto a los requerimientos básicos, esenciales de la especificación Técnica además una adecuada planilla de oferta y el precio ofertado satisface y se encuentra dentro del parámetro del precio referencial del llamado.

En cuanto a la observación hecha por la representante de MULTY COMPANY, Sra. Hilda del Rosario Quevedo de Ibáñez; alegando que la Oferta de STELLA MARIS PANIAGUA CASCO fue retirada y vuelta a entregar, constatamos que el hecho efectivamente sucedió según el registro de Mesa de entrada a las 7:42 hs. del 6 de noviembre de año en curso, antes de la hora tope de entrega de ofertas fijada que fuera hasta las 08.00 hs. Según afirmaciones de la Sra. María Josefa Mendoza Pedrozo, Jefa de Mesa de Entrada y la Srta. Natalia Alvarenga, Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad de Concepción que el hecho sucedió antes de la hora tope de entrega donde la representante de la oferta STELLA MARIS PANIAGUA CASCO habría olvidado incluir un documento en su oferta, y luego de proceder a agregar el mismo volvió a entregar el sobre. Aclaramos que dicha devolución fue realizada antes de la hora tope de entrega de las ofertas según el registro de mesa de entrada.

Este comité determina sobre el hecho que no se ha producido infracción alguna de las leyes reglamentadas tanto Municipales como de Contrataciones Públicas. Por tanto se procedió al análisis normal de la oferta presentada por parte de la firma STELLA MARIS PANIAGUA CASCO.

Al efectuar el análisis de las ofertas presentadas para la Provisión de Preparados Navideños, este comité propone formalizar contrato con el oferente: **"Stella Maris Paniagua Casco"** con **RUC Nº 3430442-8 en los Ítems 1, 2 y 3,** por la modalidad de Contrato cerrado, habiéndose cotizado la totalidad de los ítems con el precio unitario pertinente, y en cuanto a las documentaciones presentadas fueron verificadas y se hallan de acuerdo con los recaudos legales y/o documentos sustanciales que el oferente debió presentar en el presente llamado y los servicios ofertados reúnen los requisitos solicitados.-

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los servicios y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 280 "GASTRONOMICOS"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03, recomendamos la adjudicación a: **Stella Maris Paniagua Casco, con RUC Nº 3430442-8 en el Ítem 1, 2 y 3.**

Por ser las ofertas más bajas y favorables para la Municipalidad de Concepción, salvo mejor parecer del Señor Intendente.

Es nuestro dictamen.-

Sr. Pablo Daniel Ayala Portillo
Jefe de División UOC/compras

Lic. María Luz Coronel de Martínez
Jefe Departamento Administrativo

Ing. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Sr. Julio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Abog. Nanci Barúa
Asesora Jurídica